



**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERÚ</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de la Producción <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b>  39.17 Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores], de plástico 3917.32 Los demás sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios 3917.32.99.00 - - - - Los demás  40.09 Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores]). - Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias: 4009.11.00.00 - - Sin accesorio  84.09 Partes identificables como destinadas, exclusivamente o principalmente a los motores de las partidas 84.07 u 84.08  8409.91 - Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa: 8409.91.91.00 - - - - Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) 8409.91.99.00 - - - - Las demás  84.81 Artículos de grifería y artículos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas  8481.10.00 - Válvulas reductoras de presión: 8481.10.00.90 - - Las demás

8481.30.00 - Válvulas de retención
8481.30.00.90 - - Las demás
8481.40.00 - Válvulas de alivio o seguridad
8481.40.00.90 - - Las demás
8481.80 - Los demás artículos de grifería y órganos similares:
8481.80.80.00 - - Las demás válvulas solenoides
- - Los demás
8481.80.91.00 - - - Válvulas dispensadoras
8481.80.99.00 - - - Los demás
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento Técnico sobre Componentes del Sistema de Combustibles para Vehículos que funcionan con Gas Licuado De Petróleo (GLP). 47 páginas. En español.
<b>6. Descripción del contenido:</b>  El reglamento técnico tiene por objeto establecer las características técnicas que deben cumplir para su producción, importación y comercialización, los componentes del sistema de combustible para vehículos que funcionan con Gas Licuado de Petróleo (GLP), tanto de producción nacional como importados.  El Reglamento Técnico, tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad que deben cumplir los componentes del sistema de combustible para vehículos que funcionan con Gas Licuado de Petróleo (GLP), con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de las personas y la seguridad de las instalaciones, así como, prevenir prácticas que pueden inducir a error a los consumidores.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>  Prevención de prácticas que puedan poner en peligro la vida y seguridad de las personas y prever prácticas que puedan inducir a error a los usuarios.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Por determinar
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> } <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> }
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 09 de setiembre de 2013
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ]</b> <a href="http://www.comunidadandina.org/SIRT">http://www.comunidadandina.org/SIRT</a> , <a href="http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos">http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos</a> <a href="http://www.produce.gob.pe">http://www.produce.gob.pe</a>  <b>Dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: + (51-1) 513-6100 Extensión 8040

Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002

Correo electrónico: [otc@mincetur.gob.pe](mailto:otc@mincetur.gob.pe)